

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*  
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 10 del actual, número 41, aparece el siguiente Decreto-Ley de la Jefatura del Estado:

«La disparidad que en la actualidad existe entre el plazo que fija la legislación de accidentes del trabajo para el ejercicio de los derechos en ella reconocidos y el señalado para la imposición de sanciones por el incumplimiento de aquélla, lleva a la anomalía de que, no obstante la actuación de los organismos oficiales encargados de la vigilancia del normal y exacto cumplimiento de dicha legislación, las sanciones de carácter económico que por las transgresiones observadas se imponen, no redundan en beneficio de los trabajadores directamente afectados por ellas, precisamente por haber transcurrido el plazo del año señalado para que puedan tener efectividad los derechos desconocidos por la transgresión, plazo que, de otro lado, resulta excesivamente corto, pues unas veces se invierte en gestiones privadas que son imposibles de probar, otras por ser necesario mayor tiempo para determinar, con el ejercicio de la profesión del accidentado, la existencia o no de incapacidad, y otras, en fin, por el propio desconocimiento de los interesados de los verdaderos derechos que les corresponden o del organismo estatal ante el cual deban ser ejercitados.

Todas estas razones aconsejan ampliar el plazo actualmente en vigor y como la experiencia viene demostrando la urgencia de adoptar tal medida, precisamente en ejercicio de la función tuitiva que el Estado tiene encomendada, haciendo uso de la facultad especial establecida en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Prescribirán a los tres años las acciones para reclamar el cumplimiento de las disposiciones sobre accidentes del trabajo,

Esta prescripción se interrumpirá por las mismas causas de la prescripción ordinaria y por la reclamación administrativa ante cualquier organismo de carácter oficial, y quedará en suspenso mientras se siga sumario o pleito contra el presunto culpable criminal o civilmente, volviendo a contarse desde la fecha del auto de sobreseimiento o de la sententia absolutoria.

No se suspenderá la tramitación del juicio laboral y deberá dictarse sentencia, aunque exista un procedimiento de cualquier clase ante otra jurisdicción.

Artículo segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto-Ley, del que se dará cuenta inmediata a las Cortes Españolas.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cincuenta.—FRANCISCO FRANCO».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 15 de febrero de 1950.

El Gobernador Civil,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Diputación Provincial

### SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 9 de febrero de 1950.

Admitir en la Residencia Provincial a Rosario Rojo López, de Ciguëña (Merindad de Castilla la Vieja).

Conceder autorización para reali-

zar prácticas en el Hospital Provincial y Casa de Maternidad a D. Tomás Gago Revilla, de Burgos.

Id. id. para realizarlas en el Hospital a D.ª Natividad Ciudad González y D.ª Pilar Pérez Hernando, de Burgos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Adquirir una maquina de escribir con destino a la Oficina de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y que su importe se abone en la forma indicada por la Intervención de Fondos.

Aprobar el proyecto de empleo y consolidación, con máquina apisonadora, de la piedra acopiada en los paseos del camino vecinal de Vitoria de Rioja a la carretera de Burgos a Logroño, y autorizar a la Dirección de Obras y Vías provinciales para efectuar el correspondiente contrato de destajo.

Id. id. id. en el camino vecinal de Fresno de Riotirón a la carretera de Lences a Belorado.

Id. la liquidación de las obras de nueva construcción ejecutadas por el Ayuntamiento de Zael en el camino vecinal de Zael a la carretera de Carrión de los Condes a Lerma, que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se expida la última y definitiva certificación.

Devolver a la Junta administrativa de Rucandio el depósito de 750 pesetas que constituyó en la Caja de Fondos provinciales para la redacción del proyecto del camino vecinal de Rucandio a Hozabejas, cuyas obras ya han sido terminadas.

Adjudicar al licitador D. Félix Sáiz Velasco, de Burgo, como autor de la proposición más ventajosa, el coche «Peugeot» 601, BU-2372.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Férez Varona, de Saldaña de Burgos, sobre que se le cedan en venta 37 árboles existentes en la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

Autorizar al Servicio Militar de

Construcciones para reparar, por su cuenta y expensas, el trozo de camino vecinal comprendido entre el punto de conjunción del camino de Santa María del Campo con el de Belbimbre y la salida del Ambulatorio Sanitario que construye en Pampliega.

Aprobar las autorizaciones concedidas por el Sr. Presidente, para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos a los señores siguientes: D. Domingo Velasco, de Paralcuesta; D. Sérvulo García, de Villviestre del Pinar; D. Gil Segura, de San Adrián de Juarros; D. Salvador Velasco, del mismo pueblo; D. Moisés Ortega, de Pineda Trasmonte, y D. Alejo González, de Cabañas de Juarros.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Jefatura de Obras Públicas el proyecto de terminación del camino vecinal de Arriba por Población de Arriba a la carretera de Burgos a Peñacastillo, y que las obras se lleven a cabo por el sistema de destajos sucesivos, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Abonar a la Escuela Pericial de Comercio de Burgos el importe del primer semestre de la subvención para gastos de la misma.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que se haga efectiva a la Institución Fernán-González Academia Burgense de Historia y Bellas Artes, la subvención correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Id. id. al Sr. Superior del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda el importe del primer libramiento de la cantidad concedida para gastos de medicamentos.

Señalar el cuarto jueves del corriente mes, día 23, para la celebración de la sesión del pleno de la Diputación.

Burgos 9 de febrero de 1950.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

# Diputación Provincial de Burgos

## Circular sobre implantación de la Enseñanza Media y Profesional

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 15 del pasado mes de enero, se publica el Decreto sobre creación y distribución de Centros de Enseñanza Media y Profesional, que habrán de regirse por Patronatos provinciales, bajo la presidencia que, por razón de su cargo, corresponde al Presidente de cada Diputación Provincial.

En su virtud, por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, Presidente del Patronato Nacional, se han dictado normas encaminadas a preparar la implantación de la Enseñanza Media y Profesional, que esta Presidencia, en cumplimiento de lo ordenado, se complace en hacer público, para general conocimiento de los Municipios y Corporaciones o Entidades oficiales a quienes interesa.

### I.- Normas generales

Por la presente Circular se convoca a los Municipios de esta provincia, así como a las Entidades oficiales que deseen solicitar la fundación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional y también a las Entidades privadas que intenten el reconocimiento de actividades docentes de esta clase, para que, si así les interesa, dirijan sus solicitudes a expresada Subsecretaría-Presidencia del Patronato Nacional, por conducto de esta Presidencia de la Excm. Diputación Provincial.

Dichas instancias, junto con los documentos que más adelante se citan, deberán tener entrada en la Secretaría de la Diputación Provincial antes del 23 del mes de febrero.

### II.- Normas para la solicitud de creación de Centros oficiales

Los Municipios, Corporaciones jurídicas o Entidades oficiales que deseen la creación de un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional en su respectiva localidad, ajustarán sus peticiones a las condiciones generales establecidas por la Ley de Bases de 16 de julio de 1949 y por el Decreto sobre creación y distribución de Centros antes citado, acompañando a cada instancia los documentos que justifiquen los extremos siguientes:

A) Certificación del acuerdo de creación, adoptado reglamentariamente por la Corporación o Entidad respectiva.

B) Indicación de las modalidades de Enseñanza Media y Profesional a desarrollar en el Centro cuya creación se solicita, y exposición de las líneas generales sobre constitución interna de dicho Centro, que sirvan de base a la futura Carta Fundacional.

C) Memoria, con la amplitud necesaria, sobre las razones de carácter cultural, económico, social, etc., que justifican la creación del Establecimiento docente solicitado.

D) Ofrecimientos que las Corporaciones o Entidades solicitantes hacen al Estado para cooperar a la fundación y sostenimiento del Centro (edificio, campos de experimentación, mobiliario, viviendas para Profesores, subvención anual fija para gastos de personal y material, u otras aportaciones), que, en cada caso, han de ser tenidas en cuenta con arreglo al art. 9.º del Decreto sobre creación y distribución de esta clase de Centros.

Estos ofrecimientos han de ser específicamente acreditados, indicando, en su caso, la naturaleza jurídica de la cesión, acompañando los planos respectivos, si se trata de inmuebles, y la relación o cuantía, en los demás casos. Cuando las aportaciones en metálico sean de organismos oficiales, el acuerdo llevará aparejada la consignación en sus Presupuestos.

Las Corporaciones y Entidades que hubiesen elevado ya sus peticiones en este sentido al Ministerio de Educación Nacional, deberán ratificarlas, si así lo desean, formalizándolas en todo caso y completándolas de acuerdo con la presente Circular.

### III.- Normas para el reconocimiento de Centros no oficiales de Enseñanza Media y Profesional

1.ª La Entidad solicitante deberá cursar su petición en forma análoga a lo dispuesto en esta Circular para la creación de Centros oficiales.

2.ª Debe añadirse una Memoria explicativa de las actividades realizadas hasta la fecha en caso de que el Centro cuente ya con una experiencia docente.

3.ª Tanto si se trata de un Centro no oficial ya existente, como si se intenta su establecimiento, se acompañará un proyecto de Carta Fundacional y una exposición detallada de los medios con que cuenta la Entidad solicitante para desarrollar la actividad docente a que se refiere la solicitud.

Lo que se inserta en este periódico oficial a los efectos interesados.

Burgos 14 de febrero de 1950.—El Presidente de la Diputación Provincial, Honorato Martín Cobos.

## Dirrección General de Deuda y Clases Pasivas

## ORDENACION DE PAGOS

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

### INDICES NUMEROS 1 al 4

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
1	Antonio Barco Mata	Montepío Militar	»
2	Victoria Hernando Moreno	Idem	»
1	Pedro Ruiz Ortega	Jubilados	»
»	Manuel Carazo Hernández	Retirados-Cruces	»
»	Rafael Benito Martínez	Idem	»
45	Eliseo Sáiz Peña	Idem	»
46	Santiago Pérez Guillermo	Idem	»
47	Isidro Higuero Higuero	Idem	»
48	Evaristo Tamayo Soto	Idem	»
49	Gaudencio García Hidalgo	Idem	»

### INDICES NUMEROS 5 al 7

3	Amelia Rivero Molinuevo	Montepío Militar	
1	Antonio Ortíz Bárcena	Mesadas	»
4	Rogelia Madaria Busto	Montepío Militar	»
5	Aurelio Pereda Fernández	Idem	»
1	Huérfanos Andrés Criado	Montepío Civil	»
2	Angeles de las Heras de la Cal	Idem	»

### INDICE NUMERO 8

6	Oliva Dueñas Santamaría	Montepío Militar	»
7	Demetria Martín Arce	Idem	»

Burgos 1 de febrero de 1950.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este de mi cargo, a instancia de Emilio Güemes Gutiérrez, por insultos y amenazas, contra Antonio Saucó Jáuregui, de 25 años de edad, soltero, camarero, hijo de Rufino y Victoria, natural de esta capital y que tuvo su domicilio en la calle de San Juan, número 29, 2.º de esta ciudad, ha acordado se cite a dicha denunciado para que comparezca en este Juzgado municipal el día 18 de los corrientes, a las doce de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado Antonio Saucó Jáuregui, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Fournier.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 378 del año, seguido contra Santiago de la Fuente Arroyo, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia re-

caída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para satisfacer la multa de cien pesetas que le fueron impuestas como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Importan las costas causadas la cantidad de 50'95 pesetas.

Corresponde a satisfacer a Santiago de la Fuente Arroyo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a once de febrero de mil novecientos cincuenta.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.—El Secretario P. H., V. Azofra.

### Briviesca

#### EDICTO

Don Alejandro Corniero Suárez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

A medio del presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria del sumario seguido en este Juzgado con el número 12 de 1948, contra Avelino Docal Pérez, de 28 años de edad, hijo de Graciano y Manuela, natural de San Mamés y domiciliado últimamente en Zaldí-

var (Bilbao), casado, obrero y hoy en ignorado paradero, se le hace saber que por sentencia dictada en aquella causacon fecha 13 de junio de 1949, ha sido condenado a que reconozca como hijo suyo al niño Juan Martínez Barcina, así como a que abone a la ofendida María Concepción Martínez Barcina, por vía de dote, la cantidad de diez mil pesetas y a entregar a la misma para mantener a dicho menor la suma de dos pesetas diarias, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en el Comarcal de esta misma ciudad para llevar a efecto aquél reconocimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá de oficio y a su costa.

Y para que surta sus efectos expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Vizcaya y Burgos, en Briviesca a diez de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Instrucción, Alejandro Corniero Suárez.

### R o a

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa de Roa y su partido, en providencia de hoy, dictada en diligencias previas, sobre supuesta sustracción de dinero y otros efectos, que se siguen en este Juzgado, he acordado citar ante el mismo al denunciado presunto culpable Julio González Vicente, de profesión quincallero, para que comparezca en el término de diez días, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial procedan a la detención del mismo, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en méritos de las diligencias indicadas.

Dado en Roa a once de febrero de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Instrucción, D. Alonso Martirena.—El Secretario, Julián Casado.

### El Ferrol del Caudillo.

D. Francisco Marcos Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber: Que a instancia de D. Jesús García Rosales, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, se instruye expediente de modificación de apellidos, por el cual pretende el recurrente se le conceda Orden ministerial que le autorice, así como a sus descendientes José, María de Jesús, Ricardo, Mario y Luis García González a usar como uno solo y primer apellido los dos del solicitante «García-Rosales». Fundamenta su petición en que tanto a él como a sus hijos se les conoce comúnmente por el apellido «Rosales», tanto en sus relaciones sociales como en las oficiales, y en cambio resultan desconoci-

dos por los que realmente les corresponden, aparte del vehemente deseo del actor, de perpetuar el apellido materno.

Y en providencia de hoy se acordó llamar a las personas que se crean con derecho para que dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente, comparezcan en el expediente formulando su oposición.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 3 de febrero de 1950.—El Juez, Francisco Marcos Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de Burgos

#### ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que, el Delegado Técnico de restricciones de la Zona Centro-Norte, ha dispuesto que por D. Esteban Landáburu, que suministra energía eléctrica a los pueblos de Montañana, Ayuelas y Moriana, de esta provincia, se apliquen, en concepto de recargo por generación de energía con motores térmicos, los porcentajes siguientes:

Consumo en alumbrado y usos domésticos, 35 por 100.

Consumo en fuerza motriz en alta y baja tensión, 30 por 100.

Burgos 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle, en nombre y con poder de doña Marciana Benito Ibáñez, vecina de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de su vecindad, con fecha 30 de julio último, que la denegó el derecho a aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de octubre de 1949.

Por el Procurador D. Julián de Echevarrieta, en nombre y con poder de D. Andrés Alonso Ayuso, vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de su vecindad, fechas 30 de junio y 30 de julio último, que le denegaron el disfrute a aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de octubre de 1949.

Por el Letrado D. Patricio Andrés Lacalle, en nombre y con poder de D. José Alonso Zuazquita, vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de su vecindad en sesiones de 31 de agosto y 30 de septiembre de 1949, que le denegaron el derecho a aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de octubre de 1949.

### Alcaldía de Castrojeriz.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Castrojeriz 7 de febrero de 1950.—El Alcalde, T. Gil de la Piedra.

### Alcaldía de Rojas.

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este distrito, correspondiente al año de 1949 y con arreglo al artículo 38 del Reglamento sobre términos y población municipal de 2 de junio de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones contra la misma.

Rojas 31 de enero de 1950.—El Alcalde, Jesús Alonso.

### Alcaldía de Fuentelcésped.

Hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio, correspondiente al año de 1950, el mozo Juan José Aja Carrión, hijo de Felipe y Josefa, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita

para que comparezca en la Casa Consistorial el día 19 de febrero a al acto de clasificación y revisión, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero del mismo lo manifieste a esta Alcaldía a la mayor brevedad y haciendo presente al interesado que su incomparecencia dará lugar a la instrucción del correspondiente expediente de prófugo por este Ayuntamiento.

Fuentelcésped 7 de febrero de 1950.—El Alcalde, Félix Antón.

Igual citación hace el Alcalde de Merindad de Montija, respecto de los mozos Antonio Martín Martín, hijo de Julián y Mercedes, y Manuel Villasante Villasante, de Eladio y María.

### Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Aprobado por la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero próximo pasado, el presupuesto extraordinario número 5, para atender a los gastos que se deriven de la construcción de varias obras en esta jurisdicción, queda expuesto al público con sus anexos, por quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo que determina el artículo 243 del Decreto ordenador de las Haciendas locales.

Jurisdicción de San Zadornil 1 de febrero de 1950.—El Alcalde, P. O., Gregorio Martínez.

### Agrupación de Ayuntamientos para el sostenimiento del Juzgado Comarcal de Medina de Pomar.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1950, de la Agrupación Comarcal de esta ciudad, para atenciones de Administración de Justicia, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al propio tiempo se convoca a todos los Ayuntamientos que forman la Agrupación de este referido Juzgado Comarcal, para el día 2 del venidero marzo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión para la discusión y aprobación del referido presupuesto y proceder al examen, censura y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1949.

La sesión tendrá lugar en primera convocatoria a las doce treinta horas del citado día 2 de marzo próximo, y de no reunirse número suficiente, se celebrará en segunda, a las trece horas del mismo día, con el número que asista.

Se recuerda a todos los Sres. Alcaldes la obligación que tienen de concurrir o enviar un Comisionado, a tenor de lo dispuesto en la Orden

del Ministerio de la Gobernación de 13 de septiembre de 1943.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Medina de Pomar 6 de febrero de 1950.—El Alcalde, Manuel Sanz.

#### Alcaldía de Campillo de Aranda

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación de parcelas de terreno en pública subasta, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 46 y 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, se hace público el acuerdo de enajenación en pública subasta de los terrenos expresados, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones, advirtiendo que pasado referido plazo no se admitirá ninguna.

Campillo de Aranda 10 de febrero de 1950.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Trespaderne

Esta Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 236 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, acordó una habilitación de crédito que se tomará del superávit de ejercicios anteriores, por un importe de 20.000 pesetas.

El expediente instruido con este motivo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 228 del citado cuerpo legal.

Trespaderne 7 de febrero de 1950.—El Alcalde, G. L. Baranda

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Aviso a los propietarios de fincas rústicas.

Ordenada por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral la formación del Catastro Topográfico Parcelario de este término municipal, por el presente se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el mismo para que, sin pérdida de tiempo, procedan a renovar y señalar de forma bien visible, los mojones y líneas divisorias de todas sus fincas, en forma que no ofrezcan duda alguna en cuanto a la superficie de sus fincas respectivas.

Igualmente se hace saber que todos los propietarios tienen la ineludible obligación de colocar en cada una de sus fincas una estaquilla con el nombre y apellidos del propietario, a fin de que al tiempo de realizar los trabajos de campo puedan ser identificadas con toda la facilidad las respectivas fincas.

Oportunamente se harán saber

las fechas en que el personal encargado de realizar dichos trabajos, se encontrará en cada uno de los polígonos en que ha sido dividido el término municipal, para que cada propietario pueda asistir al acto de deslinde y medición de sus respectivas fincas, prestando con su presencia los asesoramientos que le puedan ser solicitados, al objeto de evitar los errores que en otro caso podrían cometerse.

Todas las fincas que por falta de colaboración de sus propietarios, queden sin identificar, figurarán en relación aparte, y, a medida que vayan siendo identificadas, sus propietarios respectivos vendrán obligados a satisfacer todos los gastos que por tal motivo se hubieren originado, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran alcanzarse por ocultación y falta de cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar 10 de febrero de 1950.—El Alcalde.

#### Juzgado Comarcal de Oña

Aprobado por la Junta de representantes de este Juzgado Comarcal, en sesión celebrada el día 2 de febrero actual, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1950, así como el repartimiento necesario para cubrir el presupuesto de ingresos, se anuncia al público para reclamaciones por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales se admitirán todas aquellas que legalmente se presenten.

##### Repartimiento

Abajas, 299 pesetas  
Aguas Cándidas, 409  
Barcina de los Montes, 443  
Bentretea, 135  
Cantabrana, 333  
Carcedo de Bureba, 363  
Castil de Lences, 181  
Cillaperlata, 242  
Cornudilla, 259  
Frias, 973  
Hermosilla, 235  
Lences, 240  
Navas de Bureba, 136  
Padrones de Bureba, 287  
Parte de Bureba (La), 283  
Pino de Bureba, 209  
Poza de la Sal, 1.495  
Quintanaélez, 455  
Rucandio, 521  
Salas de Bureba, 541  
Solduengo, 351  
Terminón, 142  
Oña, 1.729

Oña 2 de febrero de 1950.—El Alcalde-Presidente, Eustasio Martínez.

#### Anuncios Particulares

##### Alcaldía de Pineda de la Sierra.

En esta localidad se encuentran depositadas dos reses lanaras, de las

que se ignora su dueño, de las señas siguientes:

Una con mena y yenda en la oreja izquierda.

Otra con horca en la derecha y muesco por detrás; en la izquierda mena por detrás.

Se ruega al que pueda ser su dueño se persone o avise al Sr. Alcalde antes de transcurrir quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio, ya que pasado este plazo se venderán en pública subasta.

Los gastos de anuncio correrán por cuenta del que resulte ser el dueño.

Pineda de la Sierra 14 de febrero de 1950.—El Alcalde, P. A., Clemente González.

#### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Belorado.

##### Subasta de un camión.

Con sujeción a las Bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Hermanidad, se anuncia la venta en pública subasta de un camión marca «Studebaker» J-15, matrícula BU-3533, de 3'5 toneladas, propiedad de esta Hermanidad.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio de la Hermanidad, a las doce horas del día 26 del actual mes de febrero.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado.

El tipo de subasta es el de setenta y dos mil pesetas.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Hermanidad, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio hasta las doce horas del día 25, las cuales deberán venir debidamente firmadas y reintegradas.

En sobre aparte deberá presentarse el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de la Hermanidad la cantidad de cinco mil pesetas.

El incumplimiento del resultado de la subasta llevará aparejadas las sanciones fijadas en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al siguiente

##### Modelo de proposición.

Don....., mayor de edad (casado, soltero, etc.) de profesión....., natural de....., vecino de....., provisto de su correspondiente documento de identidad, que acompaña, enterado del pliego de condiciones formado para la venta en pública subasta de un camión «Studebaker» J-15, matrícula BU-3533, de 3'5 toneladas, propiedad de esta Hermanidad, acepta todas y cada una de ellas y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra)

Belorado (Burgos)..... de..... de 1950.

Firma y rúbrica.

Belorado 7 de febrero de 1950.  
=El Jefe de la Hermanidad, Gregorio Rojo. 5—8

El día 5 del actual desaparecieron del pueblo de Casarejos (Soria) dos vacas de las señas siguientes: una negra, con la señal B en la pautilla derecha, y la otra también negra, con una X en el mismo sitio.

La persona que las hubiere recogido o tenga noticias de su paradero, puede comunicarlo a su dueño Fausto Terrazas, vecino de mencionado Casarejos.

#### Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos

Caja de Ahorros

##### INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. . . . . 2 % anual  
En imposiciones a 6 meses 2'50 % »  
En imposiciones a un año. 3 % »  
En etc a la vista. . . . . 1 % »

2

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

CRUZ ROJA Y

HOSPITAL PROVINCIAL.

LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1948 . . . . . 35.698.655'82

Saldo en 31 de diciembre de 1949 . . . . . 39.510.903'78

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).